

GALICIA: INDUSTRIA 4.0



OBJETO

Financiar proyectos para implantar soluciones para el soporte digital de una empresa o para proyectos de interconexión de procesos entre una pyme gallega y otra empresa.



REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios pueden ser pequeñas y medianas empresas (**PYMES**), que sean empresas con personalidad jurídica propia o autónomos y que dispongan de un **centro de trabajo en Galicia** donde se llevará a cabo el proyecto.

Cada agrupación solo podrá presentar un proyecto. Las PYMES podrán presentar proyectos individuales y participar en una o más agrupaciones, siempre que las inversiones y gastos de cada una de las aplicaciones sean diferentes.

Los siguientes no pueden ser beneficiarios:

- a) Las sociedades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el **artículo 10.2º y 3º de la Ley 9/2007, de 13 de junio**, de subvenciones en Galicia.
- b) Empresas que entran en la categoría de **empresas en crisis**.
- c) empresas sujetas a una **orden de recuperación pendiente** a raíz de una decisión de la Comisión que declare que la ayuda es ilegal e incompatible con el mercado común.

DOTACIÓN MÁXIMA	PLAZO SOLICITUD
1.800.000 euros	Hasta 1/07/2021



PROYECTOS SUBVENCIONABLES

- a) **Proyectos colectivos**, en los que un grupo de empresas (opcionalmente coordinadas por un organismo intermedio colaborador) proponen utilizar e implementar un determinado sistema en sus interacciones digitales.
- b) **Proyectos individuales** en los que una PYME aborda uno de los siguientes tipos de proyectos:
 - 1º **Desarrollo de una interfaz digital para sus interacciones comerciales**, o adopción / implementación de una solución de interacción existente con sus clientes o proveedores.

2º **Implementación de sistemas orientados a procesos de digitalización** (ERP, CRM y similares), interconexión de elementos físicos y virtuales, procesamiento de datos capturados (inteligencia empresarial, big data y similares).

3º **Sistemas de inteligencia artificial**, aprendizaje automático y toma de decisiones autónoma.

ATENCIÓN:

Los proyectos de la modalidad a) tendrán preferencia sobre los de la modalidad b).



TIPO DE AYUDA

Subvención a fondo perdido en régimen de concurrencia competitiva.

La subvención será del **50% de los gastos subvencionables**.

En el caso de **empresas del sector de la automoción, textil-moda y naval auxiliar**, según la relación de IAE que figura en el Anexo V, los proyectos podrán recibir una subvención del 70% de los costes subvencionables, tanto en proyectos individuales como en el marco de un proyecto colectivo.

- **Para superar la ayuda del 50% del gasto subvencionable y alcanzar el 70%**, las pymes de estos sectores deberán acreditar una caída mínima de los ingresos del 25% en 2020 respecto a los ingresos de 2019. Se concederá una subvención máxima de 1.800.000 euros por empresa, o 270.000 euros cuando la empresa está activa en los sectores de la pesca y la acuicultura, o 225.000 euros cuando la empresa está activa en la producción primaria de productos agrícolas.

Referencia legislativa:

Resolución do 18 de maio de 2021 (DOG Nº101 do 01/06/2021) - Bases reguladoras e convocatoria 2021